INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES



EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/198/2023

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2023.

TELSUSA TELEVISIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.

Concesionario de diversas estaciones de televisión Alpes número 1159-A, Colonia Lomas de Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

Me refiero al escrito y a los 15 eFormatos presentados ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) el 31 de julio de 2023, cuya Oficialía de Partes Común les asignó el folio de entrada 020325, mediante los cuales el C. José Jorge Mena Ortiz, en su carácter de apoderado legal de Telsusa Televisión México, S.A. de C.V. (Concesionario), informa que a partir del 4 de septiembre de 2023 terminará las transmisiones del canal de programación en multiprogramación "TN 23" a través de las estaciones que se indican a continuación:

No.	Distintivo de Ilamada	Localidad principal a servir	Resolución de multiprogramación
1	XHBG-TDT	Uruapan, Michoacán	P/IFT/230222/48
2	XHTMYU-TDT	Tizimín-Valladolid, Yuçatán	P/IFT/230222/49
3	XHTMYC-TDT	Mérida y Ticul, Yucatán, y Calkiní, Campeche	
4	XHTMVE-TDT	Jalapa, Misantla, Perote, Tlapacoyan, Huatusco, Orizaba y Córdoba, Veracruz	
5	XHTMTU-TDT	Tulum, Cozumel y Solidaridad, Quintana Roo	
6	XHTMQR-TDT	Cancún, Quintana Roo	
7	XHTMPT-TDT	Puebla y Área Metropolitana, Puebla, y Tlaxcala, Huamantla y Apizaco, Tlaxcala	
8	XHTMNL-TDT	Agualeguas, Nuevo León	
9	XHTMGJ-TDT	León y Silao, Guanajuato, y Lagos de Moreno, Jalisco	
10	XHTMCH-TDT	Chetumal, Quintana Roo	
11	XHTMCC-TDT	Ciudad del Carmen, Campeche	
12	XHTMCA-TDT	Campeche y Champotón, Campeche	
13	XHTMBR-TDT	Veracruz, La Antigua, Alvarado y Boca del Río, Veracruz	
14	XEDK-TDT	Guadalajara, Jalisco	P/IFT/140922/471
15	XHBO-TDT	Oaxaca, Oaxaca	P/IFT/110123/4

Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720 Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México. Tels. 55 5015 4000



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/198/2023

Al respecto, esta Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales (UMCA) tiene por presentados el escrito y los eFormatos de mérito y, atendiendo su contenido, resulta necesario hacer notar lo siguiente:

- I. El Pleno del Instituto, mediante las resoluciones P/IFT/230222/48 y P/IFT/230222/49 del 23 de febrero de 2022, autorizó al Concesionario el acceso a la multiprogramación a través de las primeras 13 estaciones de televisión enunciadas en la tabla anterior, para la transmisión de los canales de programación "Canal 13", "La Octava"¹ y "TN 23", utilizando los canales virtuales 13.1, 13.2 y 13.3, respectivamente.
- II. El Pleno del Instituto, mediante las resoluciones P/IFT/140922/471 del 14 de septiembre de 2022 y P/IFT/110123/4 del 11 de enero de 2023, autorizó al Concesionario el acceso a la multiprogramación a través de las estaciones XEDK-TDT y XHBO-TDT, para la transmisión de los canales de programación "Canal 13" y "TN 23", utilizando los canales virtuales 13.1 y 13.3, respectivamente.
- III. El acceso a la multiprogramación es voluntario por parte de los concesionarios de radiodifusión, de conformidad con el artículo 7, párrafo primero, de los Lineamientos Generales para la Multiprogramación (Lineamientos).

En concordancia con lo anterior, los concesionarios pueden terminar las transmisiones de sus canales de programación en multiprogramación (previamente autorizados) siguiendo las formalidades que para tal efecto se establecen en el artículo 22, párrafos primero y cuarto, de los Lineamientos, específicamente, dar aviso al Instituto de la terminación de transmisiones con al menos 20 días hábiles antes de la fecha señalada para su materialización, haciendo uso del eFormato establecido en los mismos lineamientos como Anexo E, e informar las razones de ello. Lo anterior, sin prejuzgar sobre el cumplimiento de la obligación a cargo de los concesionarios de dar aviso a las audiencias de la terminación de transmisiones en multiprogramación en términos del citado artículo 22, párrafo tercero.

¹ El Concesionario, mediante los escritos presentados ante el Instituto el 2 de junio de 2022, cuya Oficialía de Partes Común les asignó los folios de entrada 021409 y 021410, informó que no inició la transmisión del canal de programación en multiprogramación "La Octava" a través de las 13 estaciones en las que fue autorizado, actualizándose –por ende– el supuesto de pérdida o terminación de los efectos jurídicos de las respectivas autorizaciones de multiprogramación, solo en relación con ese canal de programación.



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/198/2023

IV. El Concesionario dio aviso de su pretensión de terminar las transmisiones del canal de programación en multiprogramación "TN 23" en las estaciones enunciadas en la tabla anterior, lo cual acontecerá el 4 de septiembre de 2023; y los eFormatos de aviso correspondientes fueron presentados con más de 20 días hábiles previos a esa fecha.

Asimismo, el Concesionario informó que la razón de la terminación de las transmisiones en comento es su pretensión de brindar acceso a la multiprogramación a un tercero.

- V. El Concesionario manifestó que daría aviso a las audiencias sobre la terminación de transmisiones del canal de programación en multiprogramación "TN 23", a través de las estaciones enunciadas en la tabla anterior, en términos de lo previsto en el artículo 22, párrafo tercero, de los Lineamientos.
- VI. Las autorizaciones de multiprogramación mencionadas en los numerales I y II se otorgaron en exclusivo beneficio del Concesionario y la terminación de transmisiones en multiprogramación objeto del presente oficio, se estima, no causa perjuicio al interés público; ello en concordancia con lo establecido en el artículo 11, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo², precepto jurídico que resulta aplicable de manera supletoria en términos del artículo 6, fracción IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En virtud de lo anterior, esta UMCA no encuentra inconveniente en la terminación de transmisiones del canal de programación en multiprogramación "TN 23", a través de las estaciones enunciadas en la tabla anterior, advirtiendo -por ende- que <u>las autorizaciones de multiprogramación referidas en los numerales I y II dejarán de surtir efectos jurídicos a partir del 4 de septiembre de 2023³.</u>

Finalmente, se toma conocimiento que, una vez que las citadas autorizaciones de multiprogramación dejen de surtir efectos jurídicos, el Concesionario continuará con la transmisión del canal de programación "Canal 13" en cada estación de televisión.

² Artículo 11.- El acto administrativo de carácter individual se extingue de pleno derecho, por las siguientes causas: (...) V. Renuncia del interesado, cuando el acto hubiere sido dictado en exclusivo beneficio de éste y no sea en perjuicio del interés público; (...)

³ De acuerdo con el artículo 2, fracción XXI, de los Lineamientos, la multiprogramación es la distribución de más de un canal de programación en el mismo canal de transmisión de radiodifusión.



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/198/2023

Lo anterior con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, fracción IV, 7 y 15, fracción LXIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 11, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción XXI, 7 y 22, párrafos primero, tercero y cuarto, de los Lineamientos Generales para la Multiprogramación; Transitorio Tercero, párrafo segundo, del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos Generales para la Multiprogramación; y 4, fracciones V, inciso iv) y IX, inciso xii), 20, fracciones VI, VIII, X y XLVI, 37 y 38, fracciones XVIII y XIX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ON MILLI

MAYRA NATHALÍ GÓMEZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS
REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

Tomando como referencia lo señalado en los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2023, se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento se enviarán por medios electrónicos.

C.c.p. Fernanda O. Arciniega Rosales, Titular de la Unidad de Cumplimiento del Instituto, para conocimiento.

José Roberto Flores Navarrete, Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones del Instituto, para su inscripción.

Salvador Flores Santillán, Titular de la Unidad de Competencia Económica del Instituto, para conocimiento.

Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720 Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, Tels. 55 5015 4000

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES



FOLIO ELECTRÓNICO: FER096543CO-516897

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 074207

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02 DE OCTUBRE DE 2023

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN XXII Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 20 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA MULTIPROGRAMACIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO ii) Y X, INCISO i), 20 Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

ACCESO A MULTIPROGRAMACIÓN

TOMA DE NOTA DE LA TERMINACIÓN DE TRANSMISIONES DEL CANAL DE

PROGRAMACIÓN EN MULTIPROGRAMACIÓN "TN 23". POR LO QUE, LA AUTORIZACIÓN DE MULTIPROGRAMACIÓN P/IFT/230222/49 DEJA DE SURTIR

EFECTOS JURÍDICOS

OTORGADO A: TELSUSA TELEVISIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/198/2023 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL

DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS

AUDIOVISUALES DE LA UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DEL

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

FECHA DE ACUERDO: 23 DE AGOSTO DE 2023

DISTINTIVO: XHTMGJ-TDT

A T E N T A M E N T E
ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

NC.- 2023_10550 LDV/sss

OBJETO:

ACUERDO: